

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:**  
**DECRETO REGISTRADO**  
**N° 2679**

**VISTOS:**

- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- e. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- f. Decreto Presupuestario N°74 de fecha 27 de diciembre del año 2024, que aprueba presupuesto de salud año 2025.
- g. Decreto Alcaldicio N°3.225 de fecha 24 de septiembre del 2024, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2025.
- h. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- i. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
- j. Decreto Registrado N°3.210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
- k. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. alcalde.
- l. Ord N°414/2025 de fecha 01 de agosto del año 2025, aceptación renuncia voluntaria
- m. Carta renuncia voluntaria Tens Constanza Piñol Palma.
- n. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.

**CONSIDERANDO**

- a. Que, mediante presentación de fecha 01 de octubre del año 2025, doña Constanza Piñol Palma, funcionaria contratada en calidad de Honorario Convenio MAIS, que se desempeña como Técnico de nivel superior en enfermería en nuestro establecimiento de salud, ha manifestado su **renuncia voluntaria** al cargo que actualmente sirve.
- b. Que, conforme a lo establecido en el artículo 48 letra la Ley N° 19.378 Estatuto de atención primaria de salud, la renuncia voluntaria es causal de término de la relación laboral.
- c. Que corresponde, en consecuencia, dictar el acto administrativo que acepte la renuncia voluntaria presentada, fijando como fecha de término de funciones el día 01 de octubre de 2025, según lo solicitado por la funcionaria.

**D E C R E T O**

- 1. RATIFIQUESE** la aceptación de la Renuncia Voluntaria a **DOÑA CONSTANZA PIÑOL PALMA** C.I. [REDACTED] a las 44 horas semanales contratadas en calidad de honorario, como TENS del Centro de Salud Familiar Concón, a partir del día 01 de octubre del año 2025.

**2. NOTIFIQUESE** el siguiente decreto por secretaria municipal al correo electrónico  
[REDACTED]

**3. REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

**Distribución:**

1. Secretaria Municipal
2. RRHH Desam

**APROBACIÓN CON ALCANCE**

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

